Nota DNC N° 12617 /2021

Asunción, 28 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386989
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	AMPLIACIONES EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA CHOFERES DEL CHACO
Entidad	Gobernación de Boqueron
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante indicar la fecha de inicio de obras, de modo a corroborar que las documentaciones remitidas, se encuentran dentro del plazo de ejecución, conforme lo dispone el **Art. 62 de la Ley 2051/03**.
2. Constatamos que el plazo a ampliar (30 d), supera el porcentaje del 20% (28) del plazo originalmente pactado (140 d). Tener en cuenta lo dispuesto en el **Art. 62 de la Ley 2051/03**.
3. Verificado el documento de Dictamen, indicamos que, si bien se observa la justificación, en el mismo no se observa las causas imprevistas o técnicas del motivo de la modificación. Por lo expuesto, solicitamos extender el dictamen en el cual consten y se detallen acabadamente por qué la presente modificación es necesaria para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, en el documento ut supra mencionado no se observa la normativa utilizada para la presente modificación.
4. La normativa establecida en el documento de Adenda (art. 63), no corresponde al tipo de llamado del presente proceso. Verificar el **Art. 62 de la Ley 2051/03**. Así mismo, en el punto 2 de la Adenda, verificamos que el número de Resolución, no corresponde al monto que se pretende ampliar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: maalarcon
malarcon@dncp.gov.py